ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2019

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de Andrés Velázquez Vázquez, Presidente de la Junta de Gobierno de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.	**22718**
Escrito y anexo de los delegados del Congreso del Estado de Hidalgo.	**22721**

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste**.

Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

I. Congreso del Estado de Hidalgo.

Vistos los escritos y anexos del Presidente de la Junta de Gobierno y de los delegados, todos del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante los cuales informan que por oficio de veintitrés de octubre del año en curso, se solicitó nuevamente al Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo la asignación de recursos extraordinarios para la ejecución del Proyecto de consulta indígena.

No obstante, las manifestaciones realizadas por los promoventes resultan insuficientes para acreditar un avance sustancial en el cumplimiento de la ejecutoria. Si bien se reconoce que la asignación de recursos constituye un elemento necesario para la implementación de la consulta en materia indígena, lo cierto es que el Congreso local se limita a informar sobre la reiteración de una solicitud presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda estatal, sin precisar cuáles son las acciones que ha emprendido para avanzar en la organización y desarrollo de dicho proceso, ni de qué manera dará continuidad a las actividades necesarias mientras obtiene los recursos solicitados.

En ese sentido, no se advierte una ruta de trabajo concreta que permita conocer a este Alto Tribunal cómo pretende materializar la consulta, cuáles son las etapas que

DOCUMENTO DE CONSULTA http://www.scjn.gob.mx

tiene previsto desarrollar ni qué actuaciones puede impulsar desde ahora, de manera paralela a las gestiones presupuestarias.

Por tanto, la sola solicitud de recursos no puede considerarse suficiente para justificar la falta de avances.

II. Requerimiento.

Derivado de la información remitida por los promoventes, se requiere a la **Presidencia de la Directiva y a la Junta de Gobierno, ambos del Congreso del Estado de Hidalgo**, **así como al Comité Institucional para la Implementación de la Consulta Indígena 2026**, para que, sin mayor dilación, adopte las medidas necesarias para dar impulso efectivo al cumplimiento de la ejecutoria.

Para tal efecto, dentro del plazo de **diez días hábiles**, deberán informar como serán atendidas las deficiencias señaladas por la Secretaría de Hacienda en relación con la solicitud de recursos extraordinarios, aportando la información técnica, financiera y presupuestaria necesaria para su análisis; sin que ello implique detener las actividades de planeación, organización y preparación de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Asimismo, deberán informar de manera detallada y con el respaldo documental correspondiente, qué acciones han realizado, cuáles se encuentran en curso y qué medidas concretas implementarán para avanzar con la ejecución de la consulta, precisando los plazos y responsables de cada actividad; aspectos respecto de los cuales no requieren recursos económicos, sino sólo un estudio del caso.

III. Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia.

Se puntualiza que la multa que se les imponga será severa, toda vez que conforme a las constancias de autos, el avance en el cumplimiento de la ejecutoria depende de manera preponderante de las actuaciones que corresponden desplegar al Congreso del Estado.

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

Asimismo, se hace de su conocimiento que no constituirá causa suficiente para tener por cumplido el presente requerimiento la manifestación sobre la asignación de recursos pendiente, sin acreditar avances concretos y verificables.

IV. Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial a la Presidencia de la Directiva y a la Junta de Gobierno, ambos del Congreso del Estado de Hidalgo.

En virtud que las referidas autoridades tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el **despacho 2232/2026** al **Juzgado de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca** por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de noviembre de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 127/2019**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste**.
CAGV/SYRG

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2019 (Acuerdo de 09/11/2026)
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx
Identificador de proceso de firma: 860002

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	HUGO AGUILAR ORTIZ	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000001f956	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/11/2026T01:10:55Z / 09/11/2026T19:10:55-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8d ea b8 ee d2 87 f3 84 46 c3 93 40 c7 12 0a 83 2c 92 0c 14 8e 13 a4 48 4b 22 00 4b 97 d5 97 18 17 9d 25 b8 9f 00 0e 30 6c 21 fc 12 52 fb 35 25 61 4b e7 05 26 60 c3 dd b0 66 ad 47 43 87 62 49 e3 1c 5c dd 7c 55 83 bb 1f e6 d3 29 d0 cd 52 8c 3a d3 ef d0 c8 b8 55 47 3b 36 38 32 35 31 a4 8b 51 61 fd c4 d6 f4 29 56 7f 0c 83 83 9c fd a5 b2 2e 66 32 65 eb b3 cc a3 73 9a 94 1a fc ce d8 9d c7 55 b4 8f 1e 4d b1 ad eb 6b 4f 73 6e ab 0f 25 d8 02 49 be 9e c5 b3 86 ea 6a b9 6f cd 85 8f 4e c1 e0 99 02 7b a2 5b 9e 87 5b 50 0f 27 12 03 0c db f1 11 4e 87 7d 19 15 97 b5 ae b8 80 a2 4c 09 e2 91 41 a5 02 c2 e2 2d 43 81 3e ed 49 a0 d3 7e 35 56 b7 48 e9 14 55 16 c4 0e 34 2f 12 48 b5 a8 e7 e0 4f 85 19 26 43 8b d8 62 b9 b8 10 f5 ba 25 eb 7f 8c 2e 74 22 02 f0 fb c0 44 db 62 4e e8 13 04 01 48 57 36 73 4d eb da 5e f1 e6 1f 1a 6b 5c 92				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	10/11/2026T01:10:56Z / 09/11/2026T19:10:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000001f956			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	10/11/2026T01:10:55Z / 09/11/2026T19:10:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2288423			
	Datos estampillados	44B6BFD3867C7715F4D6344059A563EE9DE17D23EAF129B0E80D4C18F74E4CAE3C2D			

Firmante	*Nombre*	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000017d44	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/11/2026T01:04:02Z / 09/11/2026T19:04:02-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	55 a8 03 da e7 39 21 a1 06 d2 35 7e 28 96 b6 67 a0 42 7c 15 aa 22 71 25 d7 fd 06 d4 56 c0 03 7b 2f ee 63 9c 56 3c 0e 5a 98 72 23 59 91 17 7b 63 cc 04 97 07 e5 48 66 df 2d 9f 7e 76 c0 a3 17 5e d4 6d f7 60 c5 60 8b 59 f2 6e 75 71 fa 13 db 96 7d 11 d0 de b3 c9 af 48 7c 1b 77 9c 07 73 be 7a d7 8f 72 b4 7d 7f 67 bc 72 c4 00 7f e9 1a 79 52 72 fb 1f 67 b2 f3 a6 f3 8f 84 27 38 f4 da 8c f4 cd 1d bf 38 29 f3 36 b3 b8 f5 47 3a aa 86 af 03 89 f1 a2 80 58 d8 87 b3 69 48 6f 77 ff 3d 15 55 61 64 e8 e4 54 9a 3f e8 47 ec 6f 72 ee 19 12 f7 5e fe ab 03 99 50 af d0 61 99 e5 d6 9f 16 b7 72 da 35 65 c0 46 4b a6 08 20 10 68 24 e9 64 45 d1 f5 e3 62 06 a9 4e f7 53 f7 9f ef 34 69 0f 2d 05 39 f2 d5 37 ab ae 1b 22 19 5b a5 9e e4 78 f0 35 7a c1 5c 7f fa 2d 83 bf 29 9b 16 8b 55 43 04 6d 84 d5 07 1b 23 30 2b 07 8f 8b 40 e1 1f ed 39 98 90 19 de 5b				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	10/11/2026T01:04:02Z / 09/11/2026T19:04:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	10/11/2026T01:04:02Z / 09/11/2026T19:04:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2288331			
	Datos estampillados	9287B339B44D86CA433234DF8DACE8792FEF915127F02FDA1F4229780414B2AC03113			

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx